



ACUERDO No. 001
5 de noviembre de 2021

“Por medio del cual se convoca a los funcionarios y empleados del Distrito Judicial de Villavicencio, para elegir su representante ante la Comisión Interinstitucional Seccional”

LA PRESIDENCIA DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo No. CIRJA21-08, expedido por la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 270 de 1996, en su artículo 102, dispone que habrá una Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial, integrada por el Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial, y si hay más de uno, por los Presidentes; por el Presidente del Contencioso Administrativo; por el Director Seccional de Fiscalías; por el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura, quien lo presidirá y por un representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, elegido por estos, en la forma que señale el Reglamento.

Mediante el Acuerdo No. CIRJA21-08 de 10 de junio de 2021, de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, por el cual se unifica, modifica y actualiza el reglamento de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de las Comisiones Seccionales Interinstitucionales y se dictan otras disposiciones, en relación con la elección del representante de funcionarios y empleados ante la Comisión Seccional Interinstitucional, en sus artículos 22 y 25, señalan que:

“Artículo 22º: *Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, independientemente del cargo que desempeñen, siempre que se encuentren en servicio activo, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 135 de la Ley 270 de 1996, no hayan sido sancionados disciplinariamente dentro de los cinco años anteriores a su inscripción y no estén incurso en las causales de retiro del servicio, de inhabilidades o de exclusión de la carrera judicial, según los artículos 149, 150 y 173 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia”.*

“Artículo 25º: *En el mes anterior a la fecha del vencimiento del período de los respectivos representantes o dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se produzca la vacante, o por cualquier otra circunstancia, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial nacional o seccional, según sea el caso, efectuará la respectiva convocatoria para la elección”.*

Atendiendo que el período del actual representante de los funcionarios y empleados ante la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial de este Distrito Judicial, vence el 16 de diciembre de 2021, se dispone dar inicio al proceso de elección del representante de los funcionarios y empleados ante este cuerpo colegiado, para el día 3 de diciembre de 2021, por lo que se dispuso de un cronograma para las diferentes etapas que se surtir en este trámite electoral.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Villavicencio,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Convocar a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Villavicencio, incluida la Fiscalía General de la Nación Seccional Meta, a elegir a su representante ante la Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 2°: Invitar a quienes ostenten la calidad de funcionarios o empleados de la Rama Judicial, incluidos los de la Fiscalía General de la Nación, para que se postulen como candidatos a representantes de los funcionarios y empleados ante la Comisión Seccional Interinstitucional, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 3 de este Acuerdo.

ARTÍCULO 3°: Requisitos: Podrán participar en esta convocatoria y tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, incluidos los de la Fiscalía General de la Nación, así:

1. *Se deben encontrar en servicio activo, independientemente del cargo que desempeñen.*
2. *Que no hayan sido sancionados disciplinariamente dentro de los cinco años anteriores a su inscripción.*
3. *Que no estén incurso en las causales de retiro del servicio, de inhabilidades o de exclusión de la carrera judicial.*

ARTÍCULO 4°: Inscripción de Aspirantes: Los servidores que estén interesados pueden inscribirse en la convocatoria, a través del correo electrónico: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el asunto “Convocatoria Representante ante Comisión Interinstitucional”, indicando nombre completo, cargo, Despacho en el que labora, correo electrónico y teléfono.

ARTÍCULO 5°: Organización Logística: El Comité Electoral, estará integrada por los presidentes de la Comisión Seccional, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio y la Subdirección de Apoyo a la Gestión de la Dirección Seccional de Fiscalías del Meta, quienes se encargarán de coordinar el proceso de elección del representante de los funcionarios y empleados ante la Comisión Seccional Interinstitucional, de acuerdo al siguiente cronograma:

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la Convocatoria en la página web de la Rama Judicial.	8 de noviembre de 2021
2	Postulación e Inscripción de aspirantes	Del 8 al 19 de noviembre de 2021
3	Publicación de inscritos en la página web.	22 de noviembre de 2021
4	Conformación de la lista de candidatos.	23 de noviembre de 2021
5	Sorteo para asignación de tarjetones.	24 de noviembre de 2021
6	Campaña de los candidatos y socialización de las propuestas.	25 de noviembre a 7 de diciembre de 2021.
7	Jornada Electoral – Voto electrónico.	10 de diciembre de 2021 de 8:00 a.m a 4:00 p.m
8	Entrega de resultados.	10 de diciembre de 2021 5:00 p.m
9	Declaración y posesión del representante elegido.	16 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 6°: Protocolo de la jornada electoral: La jornada electoral se llevará a cabo de manera virtual el día diez (10) de diciembre de 2021 de 8:00 a 4:00 p.m y se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1. A través del software establecido por la Comisión Seccional Interinstitucional, el servidor judicial deberá ingresar con su número de cédula, lo cual permitirá enviarle a su correo electrónico registrado una clave de acceso al voto.
2. Cuando se cierre la votación a las 4:00 p.m y se debe coordinar con la secretaría de la Comisión Interinstitucional, para la verificación la votación electrónica.
3. El escrutinio de la votación debe realizarse públicamente en el lugar donde se encuentre instalado el sistema tecnológico.
4. Finalizada la jornada electoral se realizará el conteo de los votos como resultado del registro electrónico para cada uno de los candidatos.
5. El acta de escrutinio se podrá suscribir manual, electrónica o digitalmente.
6. Una vez consolidado los resultados, la Comisión Seccional Interinstitucional, declarará elegido al representante y en la siguiente sesión en pleno le dará posesión.

ARTÍCULO 7°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los cinco (5) día del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente Comisión Interinstitucional
Seccional de la Rama Judicial

REDM/GARC